

Los 4 problemas sin resolver de los juicios por pensión alimenticia

El demandado no es habido, la pensión provisoria se decreta un poco por "feeling", hay dificultad de demostrar verdaderos ingresos y los arrestos suelen quedar sin efecto.

Litigios por esta causa se duplicaron en los últimos dos años.

Las ventajas que tendrán los juzgados de familia.

Por Ana María Guerra y Patricia Schüller (Diario la Segunda 3-9-2004)

Un mail enviado al Congreso y difundido a distintas direcciones electrónicas está causando impacto en Santiago. Se trata de una ingeniera comercial casada con un industrial que nunca le ha entregado un peso para la manutención de los 5 hijos en común, según cuenta. Y dice que el nombre del exitoso ejecutivo, para evitar el pago, fue sacado del directorio de una empresa y el personaje en cuestión desapareció de la vida pública. Se encuentra con orden de arresto, arraigo y embargo, pero no es habido y ella, en su desesperación, está usando el correo electrónico para pedir ayuda.

Al otro extremo, conocidos abogados cuentan que hay mujeres que quieren que sus ex esposos les sigan pagando las cirugías plásticas, los arreglos florales para la casa y hasta los masajes tres veces por semana.

Las disputas por pensiones de alimento son una realidad cada vez más extendida en Chile. El año 2001, de las 107 mil causas de menores ingresadas a tribunales, 61.210 correspondieron a alimentos. Y el año pasado esta cifra llegó a unas 108 mil causas.

Ordenes de arresto sólo se cumplieron en un 9%

Según un estudio encargado por Sernam a fines de los '90, en un 40% de los casos las demandantes solicitaron orden de arresto por incumplimiento del pago. Pero sólo un 9% fue efectivamente arrestado. En el 37% de los casos, el apercibimiento implicó el pago total o parcial de la deuda, pero en otro 39%, simplemente no se ubicó al demandado.

El 2001 Investigaciones detuvo 3.986 personas por no pago de la pensión.

Esta situación es la que llevó a la diputada Lily Pérez a presentar ayer públicamente un proyecto de ley para que sean enviados a Dicom los hombres que persistentemente rehuyan este deber hacia los hijos.

"Opera solidaridad de género"

La ministra del Sernam, Cecilia Pérez, considera que el proyecto de la diputada apunta en la dirección correcta.

En cuanto a la capacidad de ocultamiento de los varones, como el caso del marido de la ingeniera comercial, piensa que incide incluso el hecho de que "hay casi una convención social en el sentido de que las mujeres de alguna forma se las van a arreglar para mantener a sus críos. Y eso no se aplica para el otro lado. Así, entre empleadores, compañeros de trabajo, agentes de organismos que tienen responsabilidad en la búsqueda de los demandados, eventualmente empieza a operar una solidaridad de género".

Se trata de un tema no resuelto en Chile, mientras las historias de desgarró familiar, deudas, exigencias desmesuradas y hombres "desaparecidos" se siguen acumulando. Al menos hay una esperanza a futuro: los tribunales de familia que -dicen los expertos- a partir del próximo año tramitarán estas causas en forma más rápida y buscando acuerdos entre las partes.

Pensión no puede ser inferior a \$48 mil, aunque el padre esté cesante

El estudio sobre pensiones de familia encargado por Sernam en 1997 a la Universidad Católica de Valparaíso, permitió comprobar, entre otros datos, que el 98% de los demandantes son mujeres y que un tercio de los demandados fue condenado a dar una pensión inferior a los \$20.000 y otro tercio a una suma entre \$20.001 y \$50.000.

Por eso se hicieron urgentes los cambios, que se concretaron el 2001. Por ejemplo, actualmente la pensión de alimentos por un hijo no puede ser inferior al 40% de un ingreso mínimo (unos \$48.000), aunque el padre esté cesante. "Para crear conciencia en los padres, porque su hijo debe vivir," señala Ximena Cuevas, abogada jefe de la oficina de la familia de la Corporación de Asistencia Judicial. Además se determinó que pueda decretarse la retención de la pensión por parte del empleador (antes era un recurso menos usado) y que los arrestos se pueden cumplir de forma nocturna para no perder el trabajo.

Pero igual nada asegura que efectivamente la pensión se pague.

Los problemas en el ABC1

El abogado Carlos Michea, especialista en derecho de familia atiende a hombres y mujeres del estrato ABC1 hasta el más modesto. No le cuesta nada enumerar los problemas con los que se topa a diario. Para empezar, que "cuando se decreta una pensión provisoria (lo cual debiera ocurrir dentro de los 10 días de iniciada la demanda) el tribunal tiene a la vista lo que dijo una parte y la otra, pero no hay pruebas. Procedimiento injusto declara..

Carlos Michea, Presidente de la "Corporación Papás por Siempre" , asegura que "la mujer siempre usa la estrategia del tejo pasado y, como la ley ordena que la madre entregue los antecedentes para los alimentos provisorios, puede mentir y el juez creerle. Por ejemplo, puede sumar el colegio, los gastos de la casa, la asesora, la piscina... Y el hombre se ve en el problema de cómo probar que no pagaba la asesora ni la mantención de la piscina, con lo que el

juez puede presumir que el alimentante oculta rentas. Y no es culpa del tribunal, la ley no se pone en el caso de que la madre pueda aumentar los gastos que se realizaban mientras se vivía bajo un mismo techo".

Otro problema que apunta Michea es casi increíble. "Los alimentos provisorios pueden regir eternamente y cuando el hijo cumple mayoría de edad o ya no estudia, debe iniciar una demanda para acreditar eso. Si no, la madre sigue percibiendo la misma pensión de siempre. Hay casos de padres que se han convertido en abuelos pagando".

Llegan a niveles patológicos para ocultar platas

Cuando llega el minuto de acreditar rentas para fijar la pensión definitiva, la lucha suele volverse más encarnizada. recuerda que un hombre al cual se le fijó una pensión muy alta en correlación con sus estupendos ingresos arrendó un departamento lastimoso para pedir rebaja. "Hay gente que llega a esos niveles de patología: arrendar una propiedad especial, andar a pie o manejar puro efectivo cuando enfrentan un juicio".

Por eso, señala, "los tribunales, tienen facultades para presumir mayores ingresos a los declarados. Eso lo hacen cuando ven que el patrimonio no dice relación con su nivel de vida".

Michea aporta el otro punto de vista y acusa que justamente por la facultad del juez para presumir renta, "muchos hombres se ven impedidos de formalizar nuevas familias. Si lo hacen, sus parejas pueden ser acusadas de ayudar a ocultar ingresos".

Con piscina incluida

Además, agrega, muchas veces las mujeres usan a los hijos como "objetos", y amenazan o privan a los padres de verlos si no reciben las pensiones requeridas. También hay algunas que luego de separadas quieren seguir siendo mantenidas.

Declara , "las pensiones tienen que ser reguladas considerando el estandar de vida que el grupo familiar tuvo. Si históricamente los niños vivieron con piscina, no veo por qué la mantención de la piscina no va a seguir siendo una necesidad. Lo mismo algún niño que históricamente hizo clases de golf".

Aunque sea sólo el 2% de los casos, también hay mujeres demandadas (ver caso de la jueza Atala).

De añadidura, si el padre o la madre no pagan la pensión, la ley autoriza a que se demande a los abuelos de la rama que no cumple "y eso se está haciendo cada vez más desde que se modificó la ley", dice Ximena Cuevas.

El meollo del asunto es que poco se puede hacer si el demandado se niega a pagar. "Las órdenes de reclusión nocturna y de arresto son súper difíciles de cumplir", porque las ejecutan los mismos policías que deben cumplir otras

múltiples tareas y a ésta le dan última prioridad."El sistema es poco efectivo", dictamina.

Corporación Padres por Siempre” Atendemos sus conflictos de familia"
AHUMADA Nº 370 · OFICINA: 704 · TELÉFONO: 671 62 46 · SANTIAGO-CHILE